

FECHA: 05/02/2015

EXPEDIENTE Nº: 2457/2009

ID TÍTULO: 2502461

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Farmacia por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	• Facultad de Farmacia
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación NO FAVORABLE, considerando que:

ANECA ha elaborado una Propuesta de informe con los aspectos que necesariamente deben ser modificados, sin posibilidad de nuevas iteraciones, a fin de obtener un informe favorable.

ASPECTOS A SUBSANAR

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

En las metodologías docentes no se explica en que consiste la metodología 1 "Combinación de métodos". La "Actividad autónoma del alumno" se repite con la 14 "Trabajo autónomo" y las "Tutorías grupales" con la 11 "Tutoría en grupo e individual". Los sistemas de evaluación 4, 5 y 6 (Claridad científica de la memoria del trabajo, Claridad expositiva, tanto escrita como verbal, Capacidad de debate y defensa argumental), en realidad son criterios de evaluación. Estos aspectos deben corregirse o justificarse adecuadamente.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de

Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se incluye en el anexo del apartado 5.1 y desglosado en el apartado 5.5 el módulo 8 de 18 ECTS, que está conformado por materias optativas que no se incluyeron en su momento en el documento de alta verificado en su momento. En el curso 2014/2015 se implantarán cinco asignaturas optativas de 4.5 créditos ECTS cada una. Además se recogen otras tres optativas de 4.5 ECTS que se irán implantando progresivamente a partir del curso 2015/2016.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se incluye en el anexo del apartado 5.1 el módulo 8 de 18 ECTS, que está conformado por materias optativas que no se incluyeron en su momento en el documento de alta verificado en su momento.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se incluye desglosado en el apartado 5.5 el módulo 8 de 18 ECTS, que está conformado por materias optativas que no se incluyeron en su momento en el documento de alta verificado en su momento.

Madrid, a 05/02/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken